

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso de Reorganización
Rad. Nro. 110013103027**20160078000**
C002

Procede el juzgado a decidir sobre lo solicitado por el acreedor BANCO CAJA SOCIAL, en cuanto al trámite inadecuado, solicitud obrante en el C001 pdf 7/816.

Sea lo primero en determinar que la providencia de apertura de la reorganización se ajusta a la legalidad, la cual adquirió firmeza al no ser recurrida por ninguno de los intervinientes.

Ahora bien, lo echado de menos en cuanto a la aplicación de lo dispuesto en los Decretos 1749 de 2011 y Decreto 1074 de 2015, es del caso señalar que tal como se evidencia de las piezas procesales se adosaron a la plenaria los documentos soportes de las calidades exigidas, tal como se avizora en el C001 pdf 7-11/816.

NOTIFÍQUESE(4)

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3832306f85b93eb81635260064311c283b3a0ff2ed8f915efd07980e293c779**

Documento generado en 25/11/2021 06:04:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>